



Resolución Jefatural

N° 014 -2021-ACFFAA

Lima, 03 de Marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000031-2021-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000027-2021-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el literal c) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene entre otras funciones, la de *“Conducir la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto Institucional, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)”*;

De fecha: 03/03/2021

Que, mediante la Directiva N° 001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, se establecen disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, entre otras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, a los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la mencionada Directiva señala que, para efectos de elaborar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dicho proceso, la misma que es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.2 del precitado artículo, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el o los responsable(s) de los programas presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Directiva, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, en el marco de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, conduce la programación multianual presupuestaria de la entidad, realizando entre otras acciones, la de brindar apoyo técnico a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y presta asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la programación multianual Presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 000031-2021-OPP-ACFFAA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01, se debe conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, la misma que debe aprobarse mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, a fin de colaborar de forma activa en la etapa de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, dicho informe señala que resulta necesario la conformación del “Equipo Técnico de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”;

De fecha: 03/03/2021

Que, mediante Informe Legal N° 000027-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable al respecto;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y el Equipo Técnico de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Legislativo N° 1440, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y en la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Oficina de Informática.
- El Director de la Dirección de Catalogación.
- El Director de la Dirección de Estudios de Mercado.
- El Director de la Dirección de Procesos de Compras.
- El Director de la Dirección de Ejecución de Contratos.

Artículo 2.- La citada Comisión deberá desarrollar las acciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con la Resolución Directoral N.º 0005-2021-EF/50.01.

Artículo 3.- Conformar el “Equipo Técnico de Programación Multianual Presupuestaria”, de acuerdo al siguiente detalle:

- El representante de la Secretaría General.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El representante del Órgano de Control Institucional.
- El representante de la Oficina General de Administración.
- El representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El representante de la Oficina de Informática.
- El representante de la Dirección de Catalogación.
- El representante de Dirección de Estudios de Mercado.
- El representante de la Dirección de Procesos de Compras.
- El representante de la Dirección de Ejecución de Contratos.
- El especialista en Presupuesto.
- El especialista en Planeamiento.
- El especialista de Proyectos de Inversión.
- El analista de Sistema Integrado de Gestión Administrativa.

Artículo 4.- Encargar al referido Equipo Técnico las siguientes funciones:

- Brindar apoyo a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la ACFFAA.
- Elaborar los productos requeridos en cada etapa de la programación multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- Presentar a la Comisión de la ACFFAA, la programación financiera de sus oficinas y/o direcciones, para su validación.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto notifique la presente resolución a los interesados para su cumplimiento y a los órganos pertinentes de las Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Guillermo Alfonso Casafranca García
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas